



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A

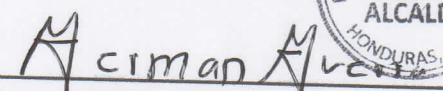


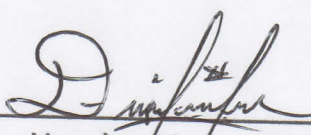
CONTRATO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, comerciante, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, electo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del año 2013, con las facultades que me otorga la ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, Yo, **HENDRY DINORA REYES MELGAR** con identidad No. 0415-1998-00085 mayor de edad, residente en la comunidad de San Joaquín, San Antonio Copan, quien actúa en nombre propio y adelante se denominará **EL CONTRATADO**; hemos convenido como al efecto lo hacemos el presente contrato de prestación de servicios en el área de Educación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **primera:** Es atribución de la Municipalidad apoyar e impulsar la educación en todas sus áreas, con el propósito de lograr con esto un desarrollo integral del municipio. **Segundo:** Para el logro de este objetivo, la municipalidad recibe del Gobierno Central una transferencia de los ingresos tributarios que este percibe, y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la Amhon y el Presidente de la Republica y el artículo No. 148 de las Disposiciones Generales de Presupuesto correspondientes al año 2017; **Tercero:** La municipalidad contrata los servicios de un Maestro (a) para el Centro Educativo (Monseñor Luís Alfonso Santos), que funciona en la comunidad de San José La Llorosa, La Corporación Municipal aprobó un Subsidio mensual **Seis Mil Lempiras exactos (L. 6,000.00)** según consta en el Acta No. 91 punto No. 08, Inciso D, de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 01 de febrero del año 2017. **Cuarto:** El origen de los fondos para el cumplimiento de este contrato provienen de la transferencia que este municipio recibe del Gobierno Central, durante el año fiscal 2017, afectando el presupuesto municipal en el Programa 03 DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO, actividad

No. 01 SERVICIOS DE EDUCACION, objeto de gasto 581 Subsidios a la Administración Central. **QUINTO:** En virtud de lo anterior el CONTRATADO devengará un salario de parte de la municipalidad, En caso contrario el centro educativo recibirá un subsidio de parte de la municipalidad, para sufragar las necesidades antes descrita en la cláusula Tercera de este contrato. **SEXTO:** Los pagos objeto del presente contrato se harán directamente al CONTRATADO, en virtud de lo anterior el CONTRATADO exime de cualquier responsabilidad a la municipalidad por el pago de prestaciones laborales y de otros derechos sociales. **SEPTIMO:** La vigencia de este contrato es de **DIEZ MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **OCTAVO:** La Municipalidad hará los pagos con el informe mensual que brinde el Patronato Comunal de San José la Llorosa, pudiendo suspender el subsidio, cuando no se reciban los informes correspondientes, por parte del CONTRATADO con el visto bueno de Patronato de la Comunidad de San José la Llorosa, la presentación de este informe no representa subordinación del CONTRATADO hacia la Municipalidad, sino que es la evidencia o soporte para las Auditorias que practica el Tribunal Superior de Cuentas. **NOVENO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo pactado y en virtud de lo anterior se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes proceden a firmar el presente CONTRATO en la Jigua, Copán a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



German Guerra Echeverría
ALCALDE MUNICIPAL


Hendry Dinora Reyes Melgar
CONTRATADO (A)